



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 24 de junio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 170-2022-MPA-GDES-SGCPM de fecha 06 de mayo del 2022, mediante el cual el Subgerente de Comercialización y Promoción de MYPES, solicita emitir el acto resolutorio respecto a los integrantes de la Comisión y Sub Comisiones de la EXPOFERIA – AGROPECUARIA AYABACA 2022; en atención a que, el pasado 18 de mayo del año en curso, se realizó una reunión multisectorial en la cual se determinó la realización de la EXPOFERIA – AGROPECUARIA AYABACA 2022, como parte de las celebraciones del día del campesino, el 24 y 25 de junio del año en curso, la cual se desarrollará en la plaza de la Paz de esta ciudad, donde estarán involucradas todas las instituciones de los Programas Sociales del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Subprefectura de Ayabaca, Dirección Regional de Agricultura, Ministerio de Cultura entre otras instituciones del ámbito provincial, todo ello con el objetivo de Promocionar la Actividad Productiva, Agropecuaria Artesanal y Textil dentro de la Provincia de Ayabaca, en la cual se desarrollan las actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma en su artículo VIII del título preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2022-MPA-“A”

Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, mediante Informe N° 787-2022-MPA-GDES de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita emitir el respectivo acto resolutorio puesto que la Subgerencia de Comercialización y Promoción de MYPES, viene promocionando la feria agropecuaria, para lo cual se ha invitado a diferentes representantes de las diversas instituciones, siendo que dicha invitación se ha realizado el día 18 de mayo del 2022, en donde se acordó la realización de la feria para los días 24 y 25 del mes de junio del presente año en el Estadio Deportivo de Pampa de Lobo, y donde se formó la Comisión Central y Sub Comisiones de feria, quedando registrado en el libro de actas de las de la Subgerencia de Comercialización y Promoción de MYPES.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Capítulo I que, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de propagación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO ha sido aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, dicha norma municipal, establece que Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que, asimismo, las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. Además, dicha norma precisa que dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales está en “Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos de la localidad, así como fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Informe N° 531-2022-MPA-GAJ de fecha 22 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que, resulta procedente, que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ermita el respectivo acto resolutorio, a fin de que sea suscrito por el Titular de la Entidad, con relación a la designación de los integrantes de la Comisión Central, Comisión de Marketing y Difusión, Comisión de Transporte y Sub Comisión de Logística, de la EXPOFERIA – AGROPECUARIA AYABACA 2022, con la finalidad de formalizar y otorgar responsabilidad a los





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2022-MPA-“A”

miembros integrantes de las mencionadas comisiones y Subcomisión, respectivamente; para los fines pertinentes, conforme se detalla en el Informe N° 170-2022-MPA-GDES-SGCPM.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Central, Comisión de Marketing y Difusión, Comisión de Transporte y Sub Comisión de Logística, de la EXPOFERIA – AGROPECUARIA AYABACA 2022, conforme se detalla a continuación:

COMISIÓN CENTRAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
ING. AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO	ALCALDE PROVINCIAL DE AYABACA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. NILSON CRIOLLO JULCA	DIRECTOR	AGENCIA AGRARIA – AYABACA
TEC. LAURO PATIÑO CUEVA	ASISTENTE TÉCNICO	AGRO RURAL
PROF. MIGUEL LENIN SAAVEDRA ALVARADO	SUB PREFECTO AYABACA	SUBPREFECTURA AYABACA
ING. SABINA CÓRDOVA SAAVEDRA	COORDINADORA NEC 04 AYABACA	FONCODES
DOC. DELICIA CORONADO RIVERA	JEFA DE ESCAES	ESCAES
ABOG. TONY ALBERCA CARHUATOCTO	ENCARGADO DE JUNTOS	JUNTOS
TEC. ALFONSO CANGO LLACSAHUANGA	ENCARGADO PENSIÓN 65	PENSIÓN 65

SUB COMISIÓN DE LOGÍSTICA		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
ING. SABINA CÓRDOVA SAAVEDRA	COORDINADORA NEC 04 AYABACA	FONCODES
ING. HELIO GUERREO ALBERCA	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y PROMOCIÓN DE MYPES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

COMISIÓN DE MARKETING Y DIFUSIÓN		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
CC. YERSON CHAMBA HUACCHILLO	JEFE DE OFICINA IMAGEN INSTITUCIONAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2022-MPA-“A”

JIMMY ABEL CALLE GALLO	JEFE DE OFICINA DE TURISMO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
------------------------	----------------------------	-------------------------------------



COMISIÓN Y TRANSPORTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
ING. NILSON CRIOLLO JULCA	DIRECTOR	AGENCIA AGRARIA – AYABACA
TEC. LAURO PATIÑO CUEVA	ASISTENTE TÉCNICO	AGRO RURAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Comercialización y Promoción de MYPES, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a los integrantes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
 ALCALDE